

La Plata, 10 de septiembre de 1964.-

ORDENANZA 3146

ARTICULO 1°: Desígnase con el nombre de Doctor Juan B. Justo a la calle 11 de City Bell.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de una placa de bronce, con transcripción del número y fecha de la Ordenanza; dicha placa será descubierta en acto público en fecha a determinarse.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la respectiva partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, etc.